



EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 17/03/2022

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

DÑA. M^o DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:

D. MIGUEL TUR RUBIO

D. ANTONIO RAMON MARI

CONCEJALES:

D. ANTONIO MARI MARI

DÑA. MARIA SOL FERRER FERRER

DÑA. MARIA CATALINA BONET ROIG

DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR

AUSENTES CON EXCUSA:

DÑA. ANTONIA PICO PEREZ

SECRETARIA: Dña. CATALINA MACIAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

En Santa Eulària des Riu, siendo las 11:00 horas del día jueves 17/03/2022, se reúnen por videoconferencia, en virtud de lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Disposición Final Segunda del Real Decreto ley 11/2020, de 31 de marzo, por el cual se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. M^o del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 10 de marzo de 2022.



2.- URBANISMO – LICENCIAS URBANÍSTICAS

2.1.-EXPEDIENTE 2014/001196.- Declaración de interés general de actividad de ferretería agraria en el polígono 14, parcela 78, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos en base a los mismos acuerdo, por unanimidad de los miembros presentes, declarar la caducidad y proceder al archivo del expediente de obras nº 2014/001196.

2.2.-EXPEDIENTE 2021/009362.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la Avda. S'Argamassa, núm. 33, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerdo:

Primero.- APROBAR el Proyecto Básico, sin visar, con nº de registro de entrada 202199900017537 de fecha 29/11/2021, redactado por el arquitecto D. Pep Ramon Marí, en el que solicita licencia municipal para la **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA**, a ubicar en una parcela situada en la avda. de s'Argamassa, núm. 33, con referencia catastral 5676011CD7157N0001BJ, T. M. de Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Deberá aportar plano de planta piso y planos de alzados y secciones donde se refleje la eliminación del porche de entrada.
- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (reposición del acerado y bordillo, y alumbrado público, por lo que se deberá aportar Proyecto de Dotación de Infraestructuras) en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
 - Aportar **Proyecto de Dotación de Infraestructuras** sobre la parcela.
 - Prestación de fianza de **1.228.-€**, para garantizar la correcta ejecución de la urbanización que falta completar.
 - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
 - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.



- Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Deberá aportar **Proyecto de ejecución visado**. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Deberá aportar **Estudio Básico de Seguridad y Salud visado**. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportar **Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor**. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá presentar **Estudio de Gestión de RCD**, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB num. 118, **visado** por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
- La vivienda proyectada tiene una ocupación de 8 plazas, por lo que previo a la expedición de la licencia **se deberá abonar 3.547,38 €**, correspondiente a las tasas por conexión a las redes municipales de abastecimiento de agua y alcantarillado, según el BOIB núm. 20, de fecha 12 de febrero de 2.008.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa **HERBUSA**, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse **liquidación provisional** a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Se deberá aportar el Final de Obra del **Proyecto de Dotación de Infraestructuras**.
- Cumplimiento de los condicionantes de la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según **expediente núm. E21-3466**.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará **liquidación definitiva del ICIO**, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA



La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de **24 meses** para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.3.-EXPEDIENTE 2019/010710.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en el polígono 19, parcela 146, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto Básico de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina sin visar con registro de entrada 20190010710 de fecha 12/04/2019 y documentación complementaria sin visar con registro de entrada en el Consell d'Eivissa con rge 5845 de fecha 07/05/2020 y rge 12513 de fecha 24/07/2020 y de los cuales se da traslado a este Ayuntamiento en registro de entrada 202100019174 de fecha 23/11/2021, todo ello redactado y firmado digitalmente por la Arquitecta Dña. Alba Ibáñez Esteruelas, en el que solicita licencia municipal para la **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA**, a ubicar en una parcela situada en el polígono 19, parcela 146, Santa Eulària, T. M. de Santa Eulalia del Río, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Deberá actualizarse el presupuesto de acuerdo al Módulo colegial vigente.
- Se deberá inscribir la total superficie de la finca registral núm. 9.098 como indivisible en el Registro de la Propiedad y vinculada a la vivienda proyectada, según el art. 15 LSR.



- Se deberá justificar que los cierres de la finca se ajustan a lo especificado en la Norma 20 del PTI.
- Deberá aportarse el **Proyecto de Ejecución** debidamente visado por Colegio profesional competente. La falta de presentación del proyecto de ejecución en el plazo de 6 meses implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- Deberá aportarse **Estudio de Seguridad y Salud**, según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse **Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor**. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Se deberá presentar **Estudio de Gestión de RCD**, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, **visado por el correspondiente colegio profesional**.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse **liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO)**.

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de los condicionantes del Informe favorable de la CIOTUPHA del Consell d'Eivissa, **2020/00002601E** de la sesión 3/2021 celebrada el 25/10/2021.
- Cumplimiento de los condicionantes de la Autorización de la Agencia estatal de Seguridad Aérea según expediente **E19-2366** al encontrarse la parcela afectada por la Zona de Servidumbre Aeronáutica.
- Cumplimiento de los condicionantes de Informe favorable del Departamento de Agricultura y Pesca del Consell de Eivissa de 16/06/2021 (2020/00009649D), por el que se aprueba la memoria técnica agraria.
- Cumplimiento de las **medidas de integración paisajística** que constan en el Proyecto.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (**fosa séptica**) se debe adaptar al punto 3 del art. 80 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, para lo que deberá disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en el ANEJO 3 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, debiendo el titular de la vivienda presentar una **declaración responsable** ante la Administración hidráulica.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las **máximas precauciones para evitar vertidos** de sustancias contaminantes tanto de forma accidental



como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.

- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará **liquidación definitiva del ICIO**, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de **24 meses** para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.4.-EXPEDIENTE 2020/014743- Segregación de una finca urbana para formar dos fincas independientes en la C/ Puig d'en Vinyets, núm. 140-144, Can Pep Simó, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR la segregación de la porción de parcela de 1.890,63 m² de la finca inicial (finca registral 41.653) para formar tres fincas independientes, **una parcela matriz de 933,00 m², otra parcela de 807,31 m², así como una tercera finca de 150,32 m² que deberán ser cedidos al Ayuntamiento como vial público**, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:

Condiciones de la licencia tras su expedición

- La porción destinada a viario será cedida al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu mediante escritura pública, la cual, una vez se haya inscrito la segregación en el Registro de la propiedad, será presentada ante este Ayuntamiento para su aceptación y posterior inscripción de la cesión.



2.5.-EXPEDIENTE 2021/005498.- Modificado durante el transcurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la C/ Puig d'en Vinyets, núm. 144, Can Pep Simó, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto modificado, con vº nº 13/00297/21 de fecha 16/03/2021, con r.g.e. 202199900004390 de fecha 18/03/2021, Documentación Complementaria, sin visar, con r.g.e. 202199900013330 de fecha 13/09/2021, y documentación complementaria, con vº nº 13/00231/22 de fecha 23/02/2022, con r.g.e. 202299900002411 de fecha 23/02/2022, todo ello redactado por el arquitecto D. Adrián Bedoya Mey, promovido por la entidad **RESIDENCIAL LAS ROSAS SAN JOSÉ, S.L.**, en el que solicita licencia municipal para el **MODIFICADO DURANTE EL TRANSCURSO DE LAS OBRAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA**, a ubicar en una parcela situada en la calle Puig d'en Vinyets, núm. 144, Can Pep Simó, Jesús, T. M. de Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- **Ceder al Ayuntamiento para vial público los aproximadamente 150,32 m².**
- **Aportar visada la documentación aportada en el r.g.e. 202199900013330 de fecha 13/09/2021.**
- **Cumplir el Decreto 145/1997 de Habitabilidad VI. b) de condiciones de seguridad, del Anexo I respecto la altura mínima de las barandillas de protección de 1 m. (sección A-A', plano AS2-101).**
- **Actualizar el PEM al mínimo establecido por el Ayuntamiento de 713.500,06 € basado en costes y módulos de la construcción del COAIB.**
- **Deberá aportarse Estudio de Seguridad y Salud del modificado de las obras.** Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- **Deberá aportarse Asume del Director de obra, nombramiento del Director de Ejecución de obra, nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud y nombramiento del constructor.** Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- **Deberá aportarse Estudio de Gestión de RCD's,** de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, **visado** por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.



- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse **liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO)**.

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Se deberá aportar el Final del Obra del **Expediente. 2020/013315 para la Dotación de Infraestructuras**.
- Cumplimiento de los condicionantes de la **Licencia de obras nº 206/2019** de Construcción de vivienda unifamiliar y piscina aprobada por JGL de fecha 15/11/2017 y 15/03/2019 expedida en fecha 13/06/2019.
- Cumplimiento de los condicionantes de la Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea según **expediente E21-4157**.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará **liquidación definitiva del ICIO**, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de **24 meses** para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.6.-EXPEDIENTE 2018/008712.- Segregación de parcela urbana para formar seis parcelas independientes en la C/ Basilea, s/n y Avda. del Mar, núm. 180, Urbanización Roca Llisa, Jesús.



[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Conceder a la entidad REFLEXIA ITEMS S.L, licencia de segregación, en los términos siguientes:

- Finca 1 o matriz: de 3.664,08 m², con fachada en calle Basilea, s/n, y a la calle Avenida del Mar, nº 180, con fachada mayor de 20 m. Sobre dicha parcela existe construida una vivienda unifamiliar aislada con piscina, con una superficie construida de 247,05 m² la vivienda y 83,02 m² la piscina. Sobre dicha finca se encuentra aprobado por Junta de Gobierno Local, en fecha 19/12/2019, el expediente núm. 2018/003434, para la demolición total de una vivienda unifamiliar y piscina.
- Finca núm. 2: de 1.720 m², con fachada en calle Basilea, s/n, con fachada mayor de 20 m.
- Finca núm. 3: de 1.300 m², con fachada en la calle Avenida del Mar, s/n, con fachada mayor de 20 m.
- Finca núm. 4: de 1.300 m², con fachada en la calle Avenida del Mar, s/n, con fachada mayor de 20 m.
- Finca núm. 5: de 1.200 m², con fachada en la calle Avenida del Mar, s/n, con fachada mayor de 20 m.
- Finca núm. 6: de 1.423,78 m², con fachada en la calle Avenida del Mar, s/n, con fachada mayor de 20 m.

Segundo.- Considerar que esta licencia se concede supeditada al cumplimiento de las prescripciones del informe técnico antes transcrito.

Tercero.- Deberá practicarse la liquidación de la tasa por licencia de segregación por importe de 75 €.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes del Reglamento Hipotecario aprobado por Decreto de 14 de febrero de 1947, el solicitante deberá comunicar al Registro de la Propiedad la adopción de este acuerdo.

Asimismo, deberán tenerse en cuenta los artículos 78 a 82 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las Normas Complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

Quinto.- Notificar a los interesados el presente acuerdo con las advertencias y recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.7.-EXPEDIENTE 2022/000824.- Renovación de la licencia de obras núm. 265/2019, de construcción de una pantalla acústica a precario en Urbanización Can Aubarca, al lado de la carretera EI-100 (antes PMV-810-1), de Jesús a Cala Llonga, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR la renovación de la licencia municipal de obras Nº 265/2019 por un período de 4 meses correspondientes a la mitad del plazo inicial fijado en 8 meses, tomando como fecha de inicio de las obras el



comunicado por el Promotor, esto es el 10-02-2021, la primera renovación finaliza el 10-02-2022, sin perjuicio de las posibles prórrogas que podrán solicitarse de acuerdo al Artículo 154.3 y 4 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears.

2.8.-EXPEDIENTE 2021/017068.- Renovación de la licencia de obras núm. 380/2018, de construcción de vivienda unifamiliar aislada en el polígono 19, parcela 314, Can Poll, Cala Llonga, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR la renovación de la licencia municipal de obras N° 380/2018 por un período de 12 meses correspondientes a la mitad del plazo inicial, sin perjuicio de las posibles prórrogas que podrán solicitarse de acuerdo al Artículo 154.4 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears.

2.9.-EXPEDIENTE 2018/002664.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en el polígono 14, parcela 133, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto Básico de construcción de vivienda unifamiliar aislada y proyecto de medidas de integración medioambiental sin visar, con registro de entrada 201800001155 de fecha 24/01/2018 y Copias modificadas sin visar con registro de entrada en el Consell d'Eivissa rge 6988 de fecha 01/06/2020 y del cual se da traslado a este Ayuntamiento en registro de entrada 202100019265 de fecha 24/11/2021, todo ello redactado por la Arquitecta Dña. Renata Fiorenzo Otero, en el que solicita licencia municipal para la **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA**, a ubicar en la parcela 133 del polígono 14, T. M. de Santa Eulalia del Río, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Se deberá contar con control y seguimiento arqueológico durante las fases de movimiento de tierras y excavación. Dicha intervención arqueológica se tendrá que tramitar, mediante el correspondiente Plan de Actuación, oportunamente autorizado por el Departamento del Patrimonio del Consell d'Eivissa, debiendo aportar previo a la retirada de la licencia la autorización de la CIOTUPHA al informe de Incidencia Arqueológica resultado del Plan de Actuación.
- Deberá actualizarse el presupuesto de acuerdo al Módulo colegial vigente.
- El promotor deberá inscribir la total superficie de la finca registral núm. 3.435 como indivisible en el Registro de la Propiedad y vinculada a la vivienda proyectada, según el art. 15 LSR.



- El promotor deberá inscribir como carga la obligación de no transmitirla inter vivos en el transcurso de 15 años a contar desde el otorgamiento de la licencia de acuerdo con lo establecido en las normas 16.7 del PTI.
- Se deberá regularizar la parcela en catastro.
- Se deberá justificar que el camino no tenga características de urbano.
- Se deberá dar cumplimiento de la Norma 19 del PTI.
- Deberá aportarse el **Proyecto de Ejecución** debidamente visado por Colegio profesional competente. La falta de presentación del proyecto de ejecución en el plazo de 6 meses implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- Deberá aportarse **Estudio de Seguridad y Salud**, según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse **Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor**. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Se deberá presentar **Estudio de Gestión de RCD**, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, **visado por el correspondiente colegio profesional**.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse **liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO)**.

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de los condicionantes del Informe favorable de la CIOTUPHA del Consell d'Eivissa, **expediente 040/19 (expediente electrónico 2019/00018127T)** de la sesión 3/2021 celebrada el 25/10/2021.
- Cumplimiento de los condicionantes de la Autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea según expediente **E18-0839**.
- Cumplimiento de los condicionantes del Informe favorable de la "Direcció General d'Espais Naturals i Biodiversitat de la Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca del Govern de les Illes Balears" según expediente **AP041-18**.
- Cumplimiento de las **medidas de integración paisajística** que constan en el Proyecto.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (**fosa séptica**) se debe adaptar al punto 3 del art. 80 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, para lo que deberá disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las



características recogidas en el ANEJO 3 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, debiendo el titular de la vivienda presentar una **declaración responsable** ante la Administración hidráulica.

- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las **máximas precauciones para evitar vertidos** de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará **liquidación definitiva del ICIO**, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de **24 meses** para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.10.-EXPEDIENTE 2016/000299.- Legalización de vivienda unifamiliar aislada con piscina en el polígono 17, parcela 117, Cala Llonga, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- DENEGAR el Proyecto visado N°13/01477/1 de fecha 30/11/2015, redactado por el arquitecto D. José María Barbellido, en el que solicita licencia municipal para la **LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA CON PISCINA** a ubicar en una parcela situada en la finca n° 23.227, del polígono 17, parcela 117, Cala Llonga, T. M. de Santa Eulària del Riu.

Segundo.- Dar traslado de la resolución que se adopte al Departamento de Infracciones al tratarse de una legalización en atención al Expediente Sancionador por Infracción Urbanística n°11/06 y Expediente de Demolición n°02/12.



2.11.-EXPEDIENTE 2021/016086.- Renovación de la licencia de obras núm. 298/2018, de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la C/ des Cap Martinet, núm. 347, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR la renovación de la licencia municipal de obras Nº **298/2018** por un período de 12 meses correspondientes a la mitad del plazo inicial.

2.12.-EXPEDIENTE 2021/009790.- Nueva línea subterránea de baja tensión del C.T. "Roca Llisa-1" núm. 30.278 en la C/ Buenos Aires, núm. 64, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR el *"PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN 30278-01-01 DEL C.T. 30278 "ROCA LLISA-1"* firmado por el Ingeniero Técnico Industrial don Jordi Masramon Puigdomènech, visado por el Col·legi d'Enginyers Graduat i Enginyers Tècnics Industrials de Barcelona número 2021905038 en fecha 12-abril-2021, presentado en fecha 28-abril-2021 con registro de entrada número 202199900006580, promovido por la entidad **EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U.**, con N.I.F. número B-82.846.817, con registro de entrada número 202199900006580 de fecha 28-abril-2021 y número 202199900016525 de fecha 10-noviembre-2021, con la que solicita Licencia Urbanística para la **"NUEVA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN DEL C.T. "ROCA LLISA-1" Nº 30.278"** descrita en dicha documentación, a realizar en calle Buenos Aires, número 64, en el término municipal de Santa Eulària des Riu.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones:

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 22-02-2022.

Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de **211,86.-€** para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).
- Deberá constituirse garantía económica por valor de **800.-€** para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal sobre Convivencia Ciudadana y Reguladora del Uso, Ocupación y Limpieza de la Vía Pública (BOIB número 97 de fecha 30-julio-2016).

Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica para la correcta reposición de los pavimentos afectados, se aportará el Certificado Final de Instalación y la Autorización de



Puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos.

- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar la documentación indicada en el párrafo anterior.

3.- CONTRATACIÓN

3.1.-Ver certificación nº12 de las obras de Construcción edificio destinado a tanatorio, EXP2020/017243, a favor de la empresa CONTRATAS VILOR, SL, por un importe de 141.382,15 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

3.2.-Ver certificación nº1 de las obras de Ejecución de conducciones para la distribución de agua en el núcleo urbano de Es Figueral, EXP2021/016522, a favor de la empresa CONTRATAS VILOR, SL, por un importe de 22.183,87 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

3.3.-Ver certificación nº1 de las obras de Reformado tubería de enlace para abastecimiento en Urbanización Valverde y soterrado red de telecomunicaciones, EXP2021/017735, a favor de la empresa ISLASFALTO, SL, por un importe de 39.543,55 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

3.4.-Ver certificación nº1 de las obras de SOTERRAMIENTO DE LINEAS DE BAJA TENSIÓN AÉREAS Y POSADAS SOBRE FACHADA PERTENECIENTES A LA E.T. SANTA GERTRUDIS Nº30.229 Y RETIRADA DE LÍNEAS DE TELECOMUNICACIONES AÉREAS Y POSADAS SOBRE FACHADA PARA MEJORA Y EMBELLECIMIENTO ESTÉTICO EN LA PLAÇA DE L'ESGLÉSIA DE SANTA GERTRUDIS, EXP2021/008670, a favor de la empresa IDYNE, SL, por un importe de 47.713,60 € y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

3.5.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 414/2022 relativo al expediente EXP2022/001375 de Instalación de sistema de recirculación de agua marina para la eliminación de microalga en Cala Llonga y acordar lo proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\...

DISPONGO:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de obras de *Instalación de sistema de recirculación de agua marina para la eliminación de microalga en Cala Llonga EXP2022/001375*, a la empresa Hnos. Parrot, S.A.-A07030778, por un importe de 256.842,64 € y 53.936,95 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que



figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

NIF: A07030778 HERMANOS PARROT SA

- Oferta económica: 256.842,64 € + I.V.A.
- **Sí** Se compromete a realizar el mantenimiento de la instalación en los meses de temporada estival consistentes en el conjunto de operaciones (1/Inspecciones, 2/Desmontaje, 3/ Supervisión e ingeniería, 4/ Posible reparación o sustituciones) suficientemente descritas en el pliego que rige la licitación.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente:

| Ejercicio | Aplicación presupuestaria | Importe |
|-----------|---------------------------|--------------|
| 2022 | 4321.62105 | 310.779,59 € |

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a D. Juan José Ortega Almenar, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar a HNOS. PARROT, S.A.- A07030778 adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

3.6.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 422/2022 relativo al expediente EXP2022/003471 de servicio de un Delegado de protección de datos y adecuación a RGPD y LOPDGDD y acordar lo proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\...

DISPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que el servicio de un Delegado de protección de datos y adecuación a RGPD y LOPDGDD, mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por D. David Morro Cuenca, con NIF () para las funciones de delegado de protección de datos, por un importe de 10.190,00 € y 2.139,90 € en concepto de IVA, haciendo un total de 12.329,90 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

| Ejercicio | Aplicación Presupuestaria | Importe |
|-----------|---------------------------|-------------|
| 2022 | 9201.22799 | 12.329,90 € |



CUARTO. Nombrar a D^o. Fabiola Tercero Díaz, Técnica de Administración General, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

SEPTIMO Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

3.7.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 437/2022 relativo al expediente EXP2022/003344 de Preinstalación para radar carretera San Carlos El-200, El-300 Ca Na Negreta y El-600 Can Negre y acordar lo proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\\...

DISPONGO:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del departamento de Urbanismo y Actividades en la que queda acreditada la necesidad de licitar mediante contrato menor para llevar a cabo la Preinstalación para radar carretera San Carlos El-200, El-300 Ca Na Negreta y El-600 Can Negre,

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- ELECTRICA PITIUSAS S.L., con NIF B-07623648.
- José Juan Marí, con NIF 41447066-P.
- Pedro Pablo Fernández Martínez, con NIF 097962440B.”

3.8.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 449/2022 relativo al expediente EXP2022/004449 de Sustitución colector saneamiento calle Pou d'en Cardona, Es Canar y acordar lo proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

...\\...

DISPONGO:

PRIMERO. Aceptar la propuesta del departamento de Urbanismo y Actividades en la que queda acreditada la necesidad de licitar mediante contrato menor para llevar a cabo la Sustitución colector saneamiento calle Pou d'en Cardona, Es Canar,

SEGUNDO. Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- ISLASFALTO S.L., con NIF B-07784119.
- Hnos. Parrot S.A., con NIF. A-07030778.
- EXCAVACIONES MOYA GARCÍAS, S.L., con NIF B-57054694.”

3.9.-Ver expediente de contratación EXP2022/002071 para llevar a cabo la licitación de la Demolición antigua depuradora Santa Gertrudis y acordar lo que proceda.



[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, de la obra de Demolición antigua depuradora Santa Gertrudis, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente:

| Ejercicio | Aplicación presupuestaria | Importe |
|-----------|---------------------------|-------------|
| 2022 | 1601.21000 | 86.634,14 € |

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

3.10.-Ver informe del departamento de Formación, en relación a la solicitud de devolución de garantía definitiva, constituida en su día por la entidad GILET OFICINA, S.A., por importe de 891,60€, en relación con el expediente N° 012-08-S referente "Garantizar suministro de mobiliario para la Escuela Municipal de Formación", y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución del aval depositado por la entidad GILET OFICINA, S.A., por importe de 891,60€ (ochocientos noventa y un euros con sesenta céntimos), en relación con el expediente N° 012-08-S referente "Garantizar suministro de mobiliario para la Escuela Municipal de Formación".

3.11.-Ver informe del coordinador de Policía Local, en relación a la solicitud de devolución de garantía definitiva, constituida en su día por la entidad TERRENAUTO, S.L. por importe de 2.845,19€, en relación con el expediente N° 2020/016388 referente "Adquisición de un furgón para la policía local", y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución del aval depositado por la entidad TERRENAUTO, S.L., por importe de 2.845,19€ (dos mil ochocientos cuarenta y cinco euros con diecinueve céntimos), en relación con el expediente N° 2020/016388 referente "Adquisición de un furgón para la policía local".

4.- VARIOS OBRAS



4.1.-Ver proyecto redactado por D. Jon Martínez Aparicio, arquitecto, en Marzo de 2022, denominado "REFORMA DE LOCAL EN EDIFICIO DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA MUNICIPAL", y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de obras denominado "REFORMA DE LOCAL EN EDIFICIO DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA MUNICIPAL", redactado por D. Jon Martínez Aparicio, arquitecto, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.016.566,31 € + I.V.A, haciendo un total de 2.440.045,24 €.

Segundo.- Exponer el proyecto al público por un plazo de 15 días, de conformidad con el artículo 149 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears.

5.- VARIOS

5.1.-Ver propuesta del Área II. Cultura, relativa al Concurso de ilustración de puntos de libro de la Biblioteca Municipal de Santa Eulària y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto por importe de mil cuatrocientos nueve euros con diecisiete céntimos (1.409,17€) para la celebración del concurso de ilustración de puntos de libro así como aprobar las siguientes bases que regirán el concurso:

BASES

Aquest concurs va dirigit a la població resident al municipi de Santa Eulària des Riu. S'estableixen 5 categories segons l'edat de les persones participants:

A: Nascuts del 2016 endavant (fins a 6 anys, complits dins l'any en curs)

B: Nascuts entre 2013 i 2015 (de 7 a 9 anys)

C: Nascuts entre 2010 i 2012 (de 10 a 12 anys)

D: Nascuts entre 2005 i 2009 (de 13 a 17 anys)

E: A partir de 18 anys.

Hi haurà dos premis per a cada categoria. Els premis consistiran en un **val per a la compra de llibres o material escolar** amb un valor de 60 € (1r premi) i 35 € (2n premi). El jurat es reserva el dret d'adjudicar algun premi especial si ho considera adequat.

Els punts de llibre guanyadors s'editaran i distribuïran com a punts de llibre de la Biblioteca Municipal.

FORMAT, TÈCNICA I TEMÀTICA



El format que s'ha de presentar serà de 18 x 5 cm, sobre cartolina blanca, dibuixat només per una cara i elaborat amb qualsevol tècnica d'il·lustració o pintura que en permeti la reproducció impresa (sense relleu ni volum). Ha de ser original i inèdit.

Els temes que es proposen són, per una banda, LA SOSTENIBILITAT I EL CONSUM RESPONSABLE i, per l'altra, LES BIBLIOTEQUES I LA LECTURA. A la categoria A s'acceptaran participacions de temàtica lliure.

PRESENTACIÓ

A la part del darrere del punt hi han de constar la categoria i les dades personals de l'autor/a:

- Categoria en la qual es participa (A, B, C, D o E)
- Nom i llinatges
- Data de naixement
- Telèfon
- Correu electrònic

Els punts s'han de presentar a la Biblioteca Municipal de Santa Eulària des Riu abans del **dia 8 d'abril de 2022 a les 20:00 h.** Només es podrà presentar un punt de llibre per participant.

JURAT I NORMATIVA

El jurat estarà format per persones usuàries de la biblioteca municipal i persones vinculades a la vida cultural i educativa del municipi. La participació dels membres d'aquest jurat serà voluntària i no remunerada.

La decisió del jurat, així com el lliurament de premis, tindrà lloc el dia que es celebri el Dia del Llibre a Santa Eulària. La valoració dels treballs per part del jurat es farà de forma anònima. La seua resolució s'anunciarà a través de la web i les xarxes socials municipals i directament a les persones premiades.

La participació en aquest concurs implica l'acceptació de tots els punts de les bases, així com l'autorització a l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu per a la publicació de les obres presentades, a través de suports impresos o digitals, tant durant el període de presentació com després de l'anunci del veredict del jurat.

Les obres premiades no podran ser publicades en cap altre mitjà aliè a l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu sense l'autorització expressa d'aquest.

Els treballs guanyadors queden en propietat de la Biblioteca, que es reserva el dret a la seua impressió i/o difusió sense ànim de lucre. La resta de treballs podran recollir-se a la biblioteca a partir del dia 2 de maig. Transcorreguts 3 mesos, no podrà garantir-se la seua devolució.

Per a més informació, podeu telefonar a la Biblioteca Municipal (971 33 82 77) o enviar un correu electrònic a l'adreça biblioteca@santaularia.com.

5.2.-Ver propuesta del Área II. Deportes, relativa a la concesión de una subvención extraordinaria a D. Jonás Souto Comino con motivo de su participación en los eventos



deportivos “Campeonato del mundo de billar”, “Eurotour Circuito”, “Campeonatos de Europa”, “Circuito nacional” y “Campeonatos de España”, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conceder a don Jonás Souto Comino, una ayuda extraordinaria por importe de 3.500€ (tres mil quinientos euros) con motivo de la participación en los eventos de carácter nacional e internacional durante el año 2022, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

A) COMPATIBILIDAD.

La ayuda objeto de esta ayuda es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, efectuadas por cualquier otra administración pública, entes públicos, instituciones privadas u otros recursos. El importe de subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo que prevé el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

B) JUSTIFICACIÓN

La persona interesada vendrá obligada a justificar la subvención, presentando la cuenta justificativa. Su presentación se realizará, como máximo, el día 31 de diciembre de 2022. A causa de la naturaleza de la subvención, la cuenta justificativa contendrá, bajo responsabilidad del declarante y sin perjuicio de otra documentación complementaria que pueda resultar procedente su exigencia, los puntos siguientes:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas a la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor, su importe, fecha de emisión y, si procede, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue de acuerdo con un presupuesto, se indicarán las desviaciones producidas.
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se haga referencia en el párrafo anterior.
 - La documentación acreditativa del pago de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a los cuales se hace referencia en el párrafo 2.a) del presente artículo.
 - Relación clasificada de ingresos otras subvenciones y/o ayudas concedidas o financiación privada u otros recursos, para el mismo objeto de subvención.
 - Informe AEAT y de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.
 - Autorización exprés para solicitar los certificados tributarios y de Seguridad Social en nombre de la asociación.
 - El Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu facilitará a la persona interesada un modelo de cuenta justificativa donde se tendrá en consideración lo establecido a los apartados anteriores.



C) PAGO

El 50% del pago de esta subvención será realizado a la aprobación de la misma, mientras que el 50% restante será abonado a la cuenta de la persona interesada, una vez aportada correctamente la justificación económica y después de que la Concejalía de Deportes valore la documentación aportada y emita un informe sobre la realización de la actividad objeto de la subvención, las condiciones que se dieron para otorgarla y su justificación.

D) OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

La persona interesada se compromete a someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento, realicen respecto a la gestión de la solvencia y específicamente en cuanto a la celebración de acontecimientos deportivos. La persona interesada tendrá el deber de notificar en el Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, que tendrá que ser autorizado previamente.

La ayuda objeto de esta ayuda es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, efectuadas por cualquier otra administración pública, entes públicos, instituciones privadas u otros recursos. El importe de subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo que prevé el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

E) REINTEGRO

Se establece la obligación por parte del Sr. JONÁS SOUTO COMINO, de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

F) NORMATIVA APLICABLE

En todo lo que no se prevé en este convenio es aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

E) BASES REGULADORAS

Las bases reguladoras de la concesión de esta subvención están incluidas en las Bases de ejecución del presupuesto y los presupuestos municipales del año 2022, aprobados inicialmente en Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada en fecha 18 de noviembre de 2021 y publicada la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de las Islas Baleares n. 173 de 18/12/2021.

5.3.-Ver propuesta del Área III. Promoción económica, relativa al Protocolo general de actuación entre el Consell Insular d'Eivissa y los Ayuntamientos para la campaña de bonos "Som Comerç Eivissa", y acordar lo que proceda.

[...]



La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la firma del protocolo general de actuación entre el Consell Insular d'Eivissa y los Ayuntamientos para la campaña de bonos "Som Comerç Eivissa".

5.4.-Ver propuesta del Área I. Servicios Generales, relativa a la subrogación del contrato de arrendamiento de solar sito en la C/ Margarita Ankermann, núm. 11, Santa Eulària des Riu y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe-propuesta presentado y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, tener por subrogadas a D^a MARIA MARI TUR con, D^a EVA MARIA RIERA MARI y D^a MARIA IRMA RIERA MARÍ, en la figura jurídica del arrendador, continuando vigente el Contrato de arrendamiento de solar sito en C/ Margarita Ankerman n^o11 de fecha 1 de enero de 2020 en todas sus estipulaciones y contenido.

5.5.-Ver propuesta del Área II. Acción Social, relativa a la concesión de ayudas económicas para familias en situación de necesidad correspondientes al mes de marzo, y acordar lo que proceda.

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las siguientes ayudas económicas para familias en situación de necesidad, correspondientes al mes de marzo de 2020.

| NOM I LLINATGES | CONCEPTE AJUDA | IMPORT |
|-----------------|---|------------------|
| D.E.G | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA) | 381,00 € |
| S.S | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLA D'ESTIU 2021) | 90,00 € |
| S.P.B | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLUM) | 92,29 € |
| A.B | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (REFORÇ ESCOLAR) | 100,00 € |
| S.R.T | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (REFORÇ ESCOLAR) | 105,00 € |
| R.R.G | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ULLERES) | 268,00 € |
| R.R.G | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR ESCOLAR) | 132,67 € |
| R.R.G | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLUM) | 243,03 € |
| M.O.C.A | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLA D'ESTIU 2021) | 175,00 € |
| Y.N.L | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLA D'ESTIU 2021) | 415,00 € |
| K.G.M | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR ESCOLAR) | 154,44 € |
| C.T.G | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA) | 290,00 € |
| F.M.Z | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA) | 420,00 € |
| M.J.L.A | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (GASOLINA) | 200,00 € |
| J.G.M | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR ESCOLAR) | 271,68 € |
| J.A.D.C.B | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR ESCOLAR) | 158,40 € |
| F.L.R | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ACTIV. PIRAGÜISME) | 420,00 € |
| J.A.D.C.B | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (LLIBRES ESCOLARS) | 140,00 € |
| F.M.Z | AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR ESCOLAR) | 492,81 € |
| TOTAL..... | | 4.549,32€ |



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Núm. 2022/9

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 12:00 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA